

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 05 de mayo de 2021.

No. 36

Folleto Anexo

FIDEAPECH

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO
DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ECONOMÍA
SOLIDARIA

El Fideicomiso Estatal Para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua es creado por el Gobierno del Estado como fideicomitente y aportante de los recursos con Nacional Financiera S.N.C Institución de banca de desarrollo como fiduciario por medio de contrato firmado el 13 de septiembre de 1984 y modificado en última ocasión en su cuarto convenio modificatorio el 23 de agosto de 2016; con fecha 5 de septiembre del 2017 celebró un Convenio de Colaboración Administrativa con el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social, representadas en dicho acto por sus titulares, para la creación de "Fondo de Inclusión Productiva y Economía Solidaria" documento del cual se desprenden las Reglas de Operación del mismo, en las cuales se establece en la cláusula 3.1 inciso e) la atribución del Comité Técnico del Fideicomiso de expedirlas y modificarlas. Con fundamento en el Artículo Duodécimo del Decreto No. LXVII/APPEE/0953/2020 I P.O., publicado el 31 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, así como en el acuerdo 001/2021 de la 5ª Reunión Extraordinaria del Comité Técnico de Financiamiento del Fondo de Inclusión Productiva y Economía Solidaria celebrada el 18 de marzo de 2021, por el que se instruye y faculta al Director General del Fideapech, el Lic. José Jesús Jordán Orozco para que realice las gestiones necesarias ante la Dirección General de la Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria y la Dirección General de Normatividad para su autorización y publicación; se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ECONOMÍA SOLIDARIA

1. Glosario de términos y definiciones.

- I. **Activos.** Bienes necesarios para la operación del proyecto empresa (maquinaria, herramienta, instalaciones construcción, entre otros);
- II. **Aval.** Persona que garantiza el pago del crédito, sirve como garantía ante el incumplimiento del acreditado;
- III. **Capital de trabajo.** Recurso necesario para cubrir el gasto corriente de la empresa o proyecto;
- IV. **Comité de Financiamiento.** Órgano normativo interinstitucional con la facultad de analizar y, en su caso, autorizar los proyectos a ser apoyados con recursos financieros, así como modificar las reglas de operación del FIPES y resolver los aspectos no contemplados en ellas;
- V. **Corresponsabilidad.** Responsabilidad compartida, la cual podrá darse entre dos o más individuos o instituciones;
- VI. **Crédito.** Préstamo con recursos estatales que debe ser pagado, cubriendo el monto total más el costo financiero definido en los plazos establecidos en el contrato;

- VII. **Desarrollo Social.** Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales;
- VIII. **Deuda Mezzanine.** Financiamiento con condiciones especiales, semejantes al capital de riesgo (largo plazo, una sola amortización flexible, subordinada a la deuda principal)
- IX. **Dispensoras de créditos.** Son personas morales que reciben financiamiento de la Financiera Rural a través del programa, coadyuvando así en la tarea de dicha Institución en materia de otorgamiento de crédito, y que son Intermediarios Financieros Rurales las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Sociedades.
- X. **Economía Solidaria.** Forma de organización de la sociedad en torno a los procesos productivos, de servicios y finanzas, caracterizada por la cooperación y apoyo en los procesos productivos, administrativos y de mercado, para generar riqueza social y cultural propiedad de los participantes;
- XI. **Empresa social.** Empresas donde la propiedad es de las personas que la trabajan, y en este caso prioritariamente, conformada por personas cuyos ingresos se ubican por debajo de la línea de bienestar o en situación de vulnerabilidad. Empresas que generan riqueza y empleos para esa misma población; que integran cadenas productivas y de desarrollo sustentable con mecanismos de distribución equitativa del ingreso. Parte importante de las utilidades son reinvertidas en la misma empresa u otras similares;
- XII. **FIDEAPECH.** Fideicomiso para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. Vehículo financiero que administrará los recursos del FIPES;
- XIII. **Financiamiento.** Mecanismo por medio del cual se otorgan recursos a través de créditos a una persona, empresa u organización para que esta lleve a cabo un proyecto, adquiera bienes o servicios, cubra los gastos de una actividad u obra;
- XIV. **FIPES o Fondo.** Fondo de Inclusión Productiva y Economía Solidaria;
- XV. **Fondos Regionales:** Fondos de Inclusión Productiva y Economía Solidaria para las regiones;
- XVI. **Garantía.** Es el instrumento por el cual se garantiza el eficaz y debido cumplimiento de una obligación principal. Dicha garantía es ejecutada cuando el deudor principal deja de cumplir con el pago de lo debido en los términos pactados en el contrato. Cuando aplique el requerimiento de garantía se especificará en el contrato;

a) Garantía líquida. Se constituye como un depósito en efectivo que tiene la función de ser un respaldo que garantice el pago de un préstamo y en caso de incumplimiento se pueda tomar a cuenta de los pagos vencidos que tenga dicho préstamo;

b) Garantía prendaria. Se refiere a la entrega de un bien mueble, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de una obligación por parte del deudor, del cual el Acreedor se apoderará hasta que el deudor incumpla, o a su vez en el momento en que deje de existir la deuda, quien tenga la posesión de ese bien, deberá restituirlo al propietario inicial;

c) Garantía hipotecaria. Garantía sobre un bien inmueble, es ejecutada cuando el deudor haya incumplido con los pagos pactados;

XVII. Fiador. Contrato por el cual una persona se compromete a pagar por el deudor, lo anterior, en caso de que este último no realice sus pagos. Es de suma importancia tomar en cuenta que el fiador responderá frente al acreedor solo si el deudor no lo hace;

XVIII. Ley. Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua;

XIX. Obligado solidario. Persona o institución que se compromete, mediante la firma de un escrito, a pagar la deuda de una primera persona en caso de que ésta no se encuentre en posibilidades de cubrirla;

XX. Padrón General. Relación oficial a cargo de las UOP, conforme a los lineamientos del Padrón Único de Beneficiarios PUB, que por Ley obliga a la SEDESOE, integrada por los registros de personas morales y físicas beneficiarias del programa;

XXI. Programa o PIPES. Programa de Inclusión Productiva y Economía Solidaria;

XXII. Promoción del Fondo. La promoción del “Fondo de Inclusión Productiva y Economía Solidaria” podrán participar el GOBIERNO y/o FIDEAPECH y/o cualquier entidad pública o privada que mantenga un interés por mejorar la actividad económica de EL GOBIERNO y que haya sido previamente autorizada por el Comité del Fondo;

XXIII. Reglas de Operación, (ROP). Documento normativo del Fondo de Inclusión Productiva y Economía Solidaria, FIPES;

XXIV. Secretaría. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua (SEDESOE);

- XXV. Sectores Sociales Vulnerados.** Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno, para lograr su bienestar;
- XXVI. Unidad de Evaluación de Riesgos, UER:** Consultor experto que será elegido por el Comité de Financiamiento del FIPES para el análisis de riesgos de los proyectos. La evaluación tendrá siempre un carácter de retroalimentación hasta lograr las condiciones de aceptabilidad y será el ente que dictamine la viabilidad técnica para orientar al Comité de Financiamiento del FIPES;
- XXVII. Unidad Operativa del Programa, UOP.** Responsables de la promoción, acompañamiento, asesoría, capacitación y seguimiento de los proyectos que sean presentados al Comité de Financiamiento, para el cumplimiento de sus funciones deberán de disponer de capital humano y anualmente presupuestar el costo operativo. Éstas podrán ser de las dependencias de los diferentes niveles gubernamentales o de la Sociedad Civil. El único requisito para ser una UOP es que esté dentro de sus fines contemple el impulso de proyectos productivos a personas de los sectores sociales vulnerados y esté dispuesta a asumir la corresponsabilidad de los proyectos que ésta presente;
- a. Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de la Secretaría, a través del Departamento de Inclusión Productiva;
 - b. Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte, a través del Departamento de Desarrollo Humano e Inclusión;
 - c. Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, a través de los Departamentos de Atención a Personas mayores y Atención a Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación;
 - d. Fondos Regionales; y
 - e. Demás instancias que existan o sean creadas en lo público y/o social y/o privado con el fin de promover proyectos de Inclusión Productiva y Economía Solidaria.
- XXVIII. Unidad de Sistematización y Evaluación, USE.** La Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social realizará labores de verificación, seguimiento, evaluación y control de las acciones del PIPES como del FIPES, en lo público y en lo social; y
- XXIX. Zonas de Atención Prioritaria, ZAP.** Son las áreas o regiones de carácter rural, urbano y semiurbano, cuya población registre índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de equidad de género, graves asimetrías o con rezagos en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General.

Promover una Política de Desarrollo Social a través del fortalecimiento de la inclusión productiva y la economía social de personas en situación de vulnerabilidad con el acompañamiento profesional y el financiamiento de proyectos con potencial de negocios sustentables a través de la creación de un Fondo de Inclusión Productiva y Economía Solidaria.

2.2. Objetivos Específicos.

- I. Otorgar apoyos productivos para la creación y desarrollo de proyectos de personas en situación de pobreza.
- II. Otorgar recursos financieros para la ejecución de proyectos productivos y/o de negocios encabezados o en los que participen sujetos sociales prioritarios para favorecer su inclusión económica, laboral y productiva.

3. Comité de Financiamiento.

El nombramiento, elección y designación de los integrantes del Comité de Financiamiento será a invitación hecha por el Secretario de Desarrollo Social, mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

| | |
|------------|--|
| Presidente | Titular de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Chihuahua |
| Secretario | Titular de la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Chihuahua |
| Vocal | Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de Chihuahua |
| Vocal | Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de Gobierno del Estado de Chihuahua |
| Vocal | Titular de la Dirección General del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua |
| Vocal | Titular de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua |
| Vocal | Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil |
| Vocal | Dos representantes del sector privado |
| Vocal | Dos representantes del sector académico |
| Invitados | Persona Titular de la Secretaría de la Función Pública, dos invitados de organizaciones de la sociedad civil, un invitado del sector privado y un invitado del sector académico. |

En caso de que alguna institución no desee participar, se invitará a alguna institución similar.

El Secretario del Comité nombrará a un Secretario Técnico quien tendrá como función primordial asentar los acuerdos tomados en cada sesión en el acta correspondiente para su posterior ratificación y firma.

Los miembros del Comité podrán nombrar un representante para cada sesión, mediante oficio delegatorio con capacidad de decisión.

Además, los titulares de las dependencias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y del sector privado que incorporen recursos financieros al Fondo, deberán integrarse al comité como un vocal más.

El comité contará con una unidad adjunta de evaluadores de riesgo, los cuales determinarán el impacto y la probabilidad de que una amenaza (o de una serie de eventos/ amenazas) puedan afectar de manera adversa la consecución de los objetivos.

3.1. Facultades del Comité de Financiamiento:

El Comité de Financiamiento es el órgano supremo del Fondo, quien tendrá las siguientes facultades:

- a) Aprobar los programas financieros para cada uno de los sujetos de apoyo.
- b) Determinar condiciones específicas de los proyectos de acuerdo a los requisitos de cada una de las modalidades de financiamiento, así como para el otorgamiento de condiciones de reestructuras de financiamientos atendiendo a cada caso concreto.
- c) Resolver todas cuestiones no previstas dentro de las reglas de operación y crear criterios normativos para incorporarse en la próxima edición.
- d) Solicitar a FIDEAPECH estados de cuenta, en los cuales se establezcan los movimientos bancarios y los estados financieros de los proyectos.
- e) Modificar las reglas de operación del Fondo siempre y cuando se obtenga la mayoría calificada.

3.2. Operación del Comité de Financiamiento.

El Comité de Financiamiento deberá estar integrado según lo establece el numeral 3 de las presentes reglas, así mismo deberá de sesionar, previa convocatoria emitida por el Secretario del Comité, la cual deberá contener el lugar, fecha y hora de sesión, debiendo ser entregada por escrito o medio electrónico con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación, a cada uno de los miembros.

Asistirán con voz y voto los titulares y/o representantes de todos los miembros del Comité de Financiamiento. Los invitados tendrán voz, pero no contarán con voto.

Para que sean válidos los acuerdos que se tomen en el Comité, se deberá contar con la asistencia de cuando menos el 50% más uno de los miembros del Comité que lo conforman, entre los cuales deberá estar presente el representante de la Secretaría, quien fungirá como Presidente. Si no se cumplieran estos dos requisitos no se contará con quórum legal para celebrar la reunión.

En caso de empate en la votación para aprobar algún proyecto, el Presidente del Comité hará efectivo su voto de calidad.

En el caso de la modificación de las Reglas de Operación del presente Fondo, se deberá contar con la asistencia de cuando menos el 75% más uno de los titulares y/o representantes de los miembros del Comité que lo conforman.

La información acerca de los proyectos en evaluación se enviará por correo electrónico a los miembros del Comité de Financiamiento para su revisión, con por lo menos 3 días hábiles de anticipación.

Cuando alguno de los integrantes del Comité de Financiamiento presente una solicitud de alguno de los Productos Financieros, deberá de excusarse de la asistencia a la reunión en la que se presente para autorización.

FIDEAPECH integrará a las reuniones ordinarias del Comité de Financiamiento los Estados de Cuenta de los bancos y los estados financieros de la cartera de proyectos.

4. Lineamientos.

4.1. Cobertura.

La aplicación del Fondo será en todo el estado, principalmente en las Zonas de Atención Prioritaria; urbanas o rurales, en los términos que establece la Ley en población en condiciones de pobreza decidida a ampliar sus ingresos o disminuir los costos de vida.

4.2. Población objetivo.

- I. Mujeres en condición de pobreza.
- II. Jóvenes dependientes en condición de pobreza y con dificultades para incorporarse al primer empleo.
- III. Personas adultas de entre 30 y 59 años en condición de pobreza, con dificultades para ser recontratados.
- IV. Personas adultas mayores en condición de pobreza, con capacidades productivas.
- V. Personas con discapacidad en condición de pobreza, con capacidades productivas.

- VI. Personas indígenas, jornaleros y migrantes en condición pobreza y que tengandomicilio en el estado de Chihuahua
- VII. Empresas sociales.
- VIII. Dispensoras de créditos que apoyarán a la población en situación de vulnerabilidad según sus propias reglas de operación.

Se deberán cumplir con los requisitos de cada una de las modalidades de financiamiento de que se trate.

4.3. Requisitos

Se deberá presentar el expediente integrado por la UOP y debidamente validado por la UER que contenga los requisitos establecidos por el PIPES.

Adicionalmente se deberán integrar los siguientes requisitos:

4.3.1. Tratándose de personas físicas.

- I. Copia de identificación oficial vigente fotografía;
- II. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 3 meses;
- III. Copia de acta de matrimonio, en caso de estar casados.

4.3.2. Tratándose de Proyectos individuales y/o familiares

Únicamente presentarán los siguientes requisitos, en concordancia a las Reglas de Operación Para el Ejercicio Fiscal 2021 del Programa 2F054C1 Inclusión Productiva y Economía Solidaria (PIPES) y se aplicará formato de estudio socioeconómico para determinar su viabilidad:

- I. Copia de la identificación oficial vigente;
- II. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 3 meses;
- III. Copia de la CURP, en caso de que no se encuentre en la identificación oficial vigente;
- IV. Presentar formato de solicitud para financiamiento debidamente llenada. (Anexo 1);
- V. Estudio Socioeconómico que realiza la UOP en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social. (Anexo 2);
- VI. Cuestionario paramétrico que realiza la UOP en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social; (Anexo 3);
- VII. Acta de Matrimonio, en su caso, y comprobación de régimen matrimonial.

4.3.3. Tratándose de personas morales

- I. Copia de identificación oficial vigente del representante legal;
- II. Copia de comprobante de domicilio de la empresa con antigüedad máxima de 3 meses;

- III. Copia del acta constitutiva de la sociedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con facultades del representante legal para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa en el caso de que otorguen garantía hipotecaria, según desarrollo del proyecto.

5. Criterios de priorización.

- 5.1 El otorgamiento de los servicios financieros se realizará atendiendo a los principios de derechos humanos, de género, de no discriminación e igualdad.
- 5.2 La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho.
- 5.3 Proyectos de impacto y rentabilidad social.
- 5.4 Proyectos de viabilidad y rentabilidad económica.

6. Características de los financiamientos

- 6.1 **Financiamiento a proyectos individuales o familiares.** Se otorgará producto financiero según sea el caso, por un monto, plazo y tasa de interés, acorde a las necesidades del proyecto justificado en el plan de negocios.
- 6.2 **Financiamiento a empresas sociales.** Se otorgará un crédito, deuda mezzanine o financiamiento, por un monto y a un plazo acorde a las necesidades del proyecto justificado en el plan de negocio.
- 6.3 **Financiamientos a dispersoras.** Se otorgará un crédito, deuda mezzanine o financiamiento, por un monto y a un plazo acorde a las necesidades del proyecto justificado en el plan de negocio.

7. Fondos regionales y/o sectoriales

El Fondo podrá recibir aportaciones económicas que se realizarán de manera extraordinaria, por parte de una o más instituciones de la iniciativa privada, Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Dependencia(s) para apoyar determinada región, sujeto social y/o proyectos. El FIPES etiquetará con un monto igual que la otra parte para la creación de dichos fondos.

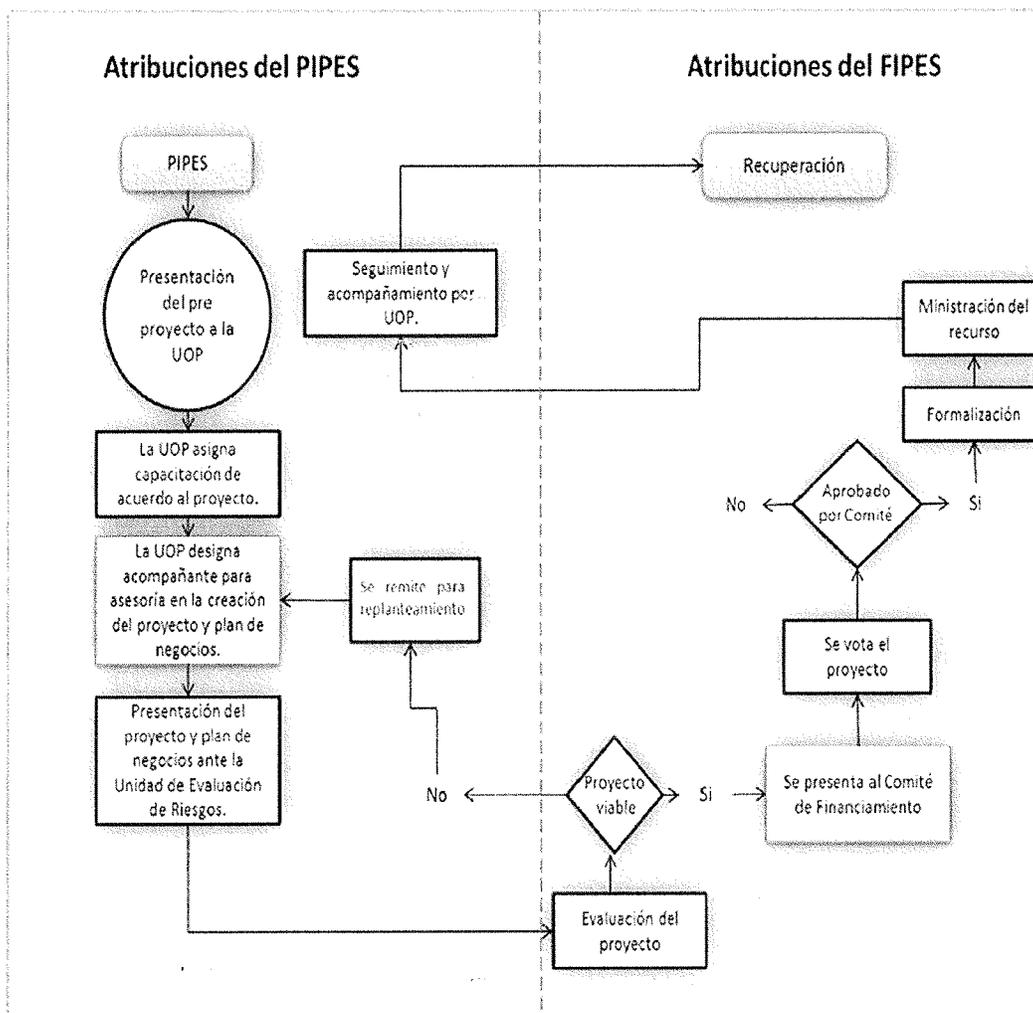
En este caso, de manera corresponsable, las instituciones, organizaciones y/o dependencias aportantes tendrán la facultad de elegir los proyectos a presentar ante el Comité de Financiamiento, de proporcionar el acompañamiento y seguimiento del proyecto hasta su consolidación.

8. Operación del FIPES

8.1 Proceso para el otorgamiento de financiamientos.

Para el otorgamiento de los servicios financieros, en cualquiera de sus modalidades, se requerirá lo siguiente:

- a) Validación técnica del proyecto de la UER.
- b) La UER presenta al Comité de Financiamiento el dictamen técnico del proyecto para su revisión y autorización en su caso.
- c) Revisión por parte del Comité de Financiamiento, quien aprueba, rechaza o condiciona la solicitud.
- d) Una vez aprobados el presidente enviará los expedientes debidamente integrados al FIDEAPECH mediante oficio de instrucción y acompañada del acta del Comité de Financiamiento en un plazo de 15 días hábiles
- e) Formalización y firma de contrato con FIDEAPECH, en las condiciones de financiamiento aprobadas por el Comité.
- f) Ministración: Entrega del recurso financiero a los beneficiarios de proyectos seleccionados y autorizados mismo que será entregado por la Secretaría en coordinación con FIDEAPECH.
- g) Cada una de las UOP serán las responsables de la promoción, acompañamiento, asesoría, capacitación y aplicación del recurso de acuerdo a las estrategias que estas determinen y en cumplimiento de los términos planteados en las presentes reglas de operación.
- h) Recuperación. Pago del financiamiento por parte de los beneficiarios del Programa, en los términos establecidos en el Contrato con FIDEAPECH.



9. Reestructuración de los instrumentos financieros en cualquiera de sus modalidades.

Eventualmente podrá tramitarse una reestructura al presentarse circunstancias que imposibiliten el cumplimiento del plan de amortizaciones formalizado en el contrato, conforme a las características y condiciones expresados en los criterios técnicos.

Para solicitar una reestructura se requerirá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Contar con una antigüedad mínima de 6 meses con el crédito inicial.
- b) Manifestar por escrito una explicación clara y precisa de las causas que motivaron la situación actual de la empresa o negocio, para el incumplimiento del pago del adeudo y en su caso sustentarla, y ofrecer una propuesta, verificando su real posibilidad de cumplimiento, por parte de la UER, que incluya fechas y montos de pago para la liquidación del crédito.
- c) En caso de que la reestructura sea autorizada por el Comité de Financiamiento, se tendrá la opción de solicitar que se realice a través de convenio judicial o escritura pública y agregar garantía hipotecaria de 2 a 1, corriendo los gastos generados de formalización a cargo del solicitante.
- d) Los plazos y condiciones serán establecidos por el Comité de Financiamiento.

10. Recuperación del recurso.

La recuperación del financiamiento y los costos pactados deberán ser conforme a lo estipulado en el contrato.

11. Ficta

En caso de que la Unidad Operativa del programa, no emita una resolución por escrito a la o el solicitante en un plazo de hasta 60 días hábiles se entenderá por rechazada la solicitud. Dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente.

12. Derechos, obligaciones y causas de suspensión.

a) Derechos.

1. A la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa;
2. A un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
3. Atención para recibir los apoyos sin costo alguno;
4. Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal; y
5. Si el sujeto de derecho pertenece a un Pueblo o Comunidad indígena, deberá atenderse en su lengua materna y respetar su derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones.

b) Obligaciones.

1. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la Unidad Operativa;
2. Presentar los documentos que solicite el personal de la Unidad Operativa, conforme a los requisitos de la modalidad del Fondo.
3. Destinar los bienes adquiridos únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó; y
4. Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.

c) Causas de Suspensión.

Se suspenderá la entrega de los bienes de cualquier modalidad del programa cuando las beneficiarias y los beneficiarios incumplan las obligaciones establecidas en el numeral 12 inciso b) de las presentes Reglas. De haber obtenido previamente los apoyos estos deberán ser devueltos y entregados a la instancia ejecutora del Fondo.

13. Auditoría, Control y Seguimiento.

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Fondo de Inclusión productiva y Economía Solidaria, serán revisados y evaluados por la Instancia Normativa, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública.

14. Vigencia.

Las presentes Reglas tendrán la vigencia necesaria para el cumplimiento de sus fines, o hasta la publicación de las ulteriores ROP.

15. Transparencia y rendición de cuentas.**a) Transparencia.**

Los registros de personas físicas y morales atendidas que a través del presente Fondo reciban recursos públicos, previa la entrega del Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales, se elaborará por Unidad Operativa una relación de titulares de derechos beneficiarios, integrada por su nombre, tipo de bien y/o servicio recibido, si es temporal, permanente o se agote en un solo acto. No requiriéndose el consentimiento expreso del Titular de los Datos Personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto del artículo 18, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado.

Ésta información se integrará al Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que lo establecen las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambas disposiciones del Estado de Chihuahua.

b) Difusión

Los recursos públicos que se otorgan, así como la metodología de solicitud para acceder a estos, se encuentran establecidos en el cuerpo de las presentes Reglas de Operación, y pueden ser consultados por la ciudadanía en general en la página electrónica de Gobierno del Estado, <https://tramites.chihuahua.gob.mx//>, en la página de la Secretaría de Desarrollo Social, <http://www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial>; así como la página de FIDEAPECH, www.fideapech.com

16. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias podrán realizarse personalmente o vía internet. Cuando se trate de denuncias realizadas personalmente deberá presentarse en la oficina del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría, ubicada en calle Venustiano Carranza número 803, sexto piso, colonia Obrera, en Chihuahua, Chih.; o en la oficina del FIDEAPECH ubicada en la Avenida División del Norte 402, Colonia San Felipe en Chihuahua, Chih; o bien por escrito, con los siguientes datos:

1. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal o legítimo;
2. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
3. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora; y
4. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Si la denuncia se realiza vía internet por medio de la página <http://observa.gob.mx/>, dicha queja y/o denuncia podrá efectuarse de manera anónima y la Secretaría tendrá la obligación de dar seguimiento y contestación oportuna a la misma.

En ambos casos, cuando se detecten irregularidades, la autoridad competente substanciará y aplicará, en su caso, la sanción que corresponda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Si los actos u omisiones investigados son susceptibles de aplicarse sanción pecuniaria, suspensión, destitución e inhabilitación, la denuncia será turnada ante la Secretaría de la Función Pública a efecto de iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente, a donde deberá acudir el denunciante para coadyuvar en el desahogo y seguimiento del mismo.

La información para tales efectos, puede consultarse en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua con la dirección www.chihuahua.gob.mx/sfp

17. Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la Unidad Operativa, y en general las y los servidores públicos involucrados en el Fondo, están impedidos para utilizar los recursos públicos cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a las y los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Electoral y Penal en su caso.

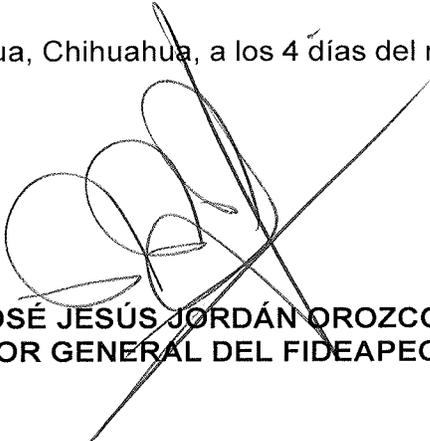
Los parámetros de actuación de las personas que integran el servicio público será establecido tanto en el marco normativo ya enumerado, así como por la Guía Operativa y demás documentos que para tal efecto expida la Secretaría de la Función Pública previo a cada proceso federal, estatal y municipal, la cual se constituye en una herramienta de consulta básica para inhibir conductas contrarias a la ley y concientizar a las y los servidores acerca de la importancia de su participación en las acciones preventivas en este tema.

Así mismo, la publicidad e información relativa al Fondo deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano", según lo establece el artículo 32 de la Ley.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 4 días del mes de mayo del dos mil veintiuno



LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEAPECH

Anexo 1:

SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIALDirección de Desarrollo Humano e Inclusión
Departamento de Inclusión

Solicitud de Proyecto

| | |
|----------------------|--|
| Fecha de solicitud | |
| Número de expediente | |

| Datos del Solicitante | | | | | |
|--|-------------|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|------------------|
| Nombre (s) | A. Paterno | A. Materno | Fecha de Nacimiento | Sexo | Edad |
| Lugar de Nacimiento | Edo. Civil | Nacionalidad MEXICANO/A | | Régimen Conyugal | |
| CURP | | RFC | | Tipo ID | Folio ID |
| Escolaridad | | Clave de Elector | | Correo electrónico | |
| Domicilio particular | | | | | |
| Calle | | Núm. Ext. | Núm. Int. | Colonia | |
| Localidad/ Comunidad | | Municipio | Estado CHIHUAHUA | Teléfono 1 | Teléfono 2 |
| C. P. | Entre calle | Y calle | | Referencias | |
| Datos del Proyecto | | | | | |
| Nombre del Negocio | | Descripción del producto o servicio | | Población objetivo | |
| Giro | Años exp. | Participantes | Empleos a generar | Alta Hacienda | Plan de negocios |
| Antecedentes del Negocio | | | | | |
| Justificación | | | | | |
| Domicilio del Proyecto | | | | | |
| Calle | | Núm. Ext. | Núm. Int. | Colonia | |
| Localidad/ Comunidad | | Municipio | Estado CHIHUAHUA | Teléfono 1 | Teléfono 2 |
| C. P. | Entre calle | Y calle | | Referencias | |
| Destino del crédito (equipo, insumos, etc) | | | EQUIPAMIENTO Y CAPITAL DE TRABAJO | | |
| Cuenta con algún diseño de | | | | SI | NO |

| imagen | | | | | | |
|---|------------|--------------|------------------|-----------------------------|-----------|-----------|
| ¿Cuenta con página web/redes sociales? | | Cual: | | SI | NO | |
| ¿Cuenta con algún diseño de empaque? | | Presentación | | SI | NO | |
| ¿Porcentaje de aportación? | | % | | SI | NO | |
| Recursos necesarios | | | | | | |
| Materia prima | | Equipo | | Reposición de activos fijos | | |
| Mercado potencial | | | | | | |
| ¿A quién se le va a vender el producto? | | | | | | |
| ¿Cuántos clientes hay? | | | ¿Cuánto compran? | | | |
| ¿Cada cuando lo compran? | | | ¿Cuánto cuesta? | | | |
| Forma de venta del producto o servicio | | | | | | |
| Directo al cliente | | Local propio | | Vendedores | | Internet |
| Aspectos legales a considerar | | | | | | |
| Ambientales | | Sanitarios | | Fiscales | | |
| Antecedentes del negocio del solicitante | | | | | | |
| 0 | | | | | | |
| Justificación de la empresa (porque deseamos iniciar o continuar) | | | | | | |
| 0 | | | | | | |
| Perfil y número de participantes | | | | | | |
| Nombre | A. Paterno | A. Materno | Sexo | Edad | Población | Ocupación |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| ¿Habrá contratación, generación de nuevos empleos? | | | | | SI | NO |
| Nombre | A. Paterno | A. Materno | Sexo | Edad | Población | Ocupación |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Productores vinculados y proveedores | | | | | | |

| |
|---|
| |
| Lugares de venta de los productos o servicios: canales de distribución |
| |
| Experiencia (meses/años) de saber la actividad |
| 0 |
| Tiempo de implementación: ¿en cuánto tiempo lo podrá realizar? |
| |
| ¿Tu proyecto es innovador? |
| |
| Comentarios y observaciones generales sobre el proyecto y la o el solicitante. |
| |

Nombre completo y firma del solicitante

La Secretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ejecutivo Estatal, recaba datos personales con la finalidad de cumplir las tareas que por ley le han sido encomendadas. El titular de sus datos personales es usted, y en caso de que esta dependencia requiera datos sensibles o esté en la necesidad de transferirlos, se le solicitara su consentimiento expreso y se le informara de las instancias que participan, así como de la finalidad de dicha transferencia, de acuerdo con la Ley de Protección de datos personales del Estado de Chihuahua, el titular de los datos en poder de esta Secretaría podrá manifestar su oposición al tratamiento de los mismos, así como negar su consentimiento para que sean transferidos, en la Unidad de Transparencia de esta Secretaría; en el portal de internet www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial se puede consultar íntegramente el Aviso de Privacidad.

*El llenado y suscripción del presente documento no implica el otorgamiento del crédito en favor del solicitante, toda vez que este último está sujeto a la inspección, decisión y resolución que se dicte para tal efecto por parte de los órganos competentes.

| | | | |
|---------------|---------------|--|--|
| | - | | |
| Observaciones | Observaciones | | |
| | | | |

| Condiciones de Vivienda | | | | | | |
|--------------------------|--------------|----------------------------|---------------|---------------|----------------|--|
| Ubicación de la Vivienda | | Urbana | | | Rural | |
| Tenencia de la Vivienda | | Materiales de construcción | | | Composición | |
| Asentamiento irregular | Pisos | | Techos | | Paredes | |
| Hipotecada | Cemento | Ladrillo | Adobe | Baños | | |
| Pagando | Cerámica | Lamina | Block | Cocinas | | |
| Prestada | Mosaico | Lona | Cartón | Recamaras | | |
| Propia | Tierra | Losa | Ladrillo | Sala/comedor | | |
| Rentada | Vitropiso | Madera | Lamina | Otros | | |
| | | Plástico | Madera | Cuartos | | |
| | | | | Plantas | | |
| | | | | Valor o renta | \$ | |

| Servicios intradomiciliarios y públicos | | | | | | |
|---|---------------|-----------|----------|--|--|--|
| Agua | Luz | Cable | Internet | | | |
| Teléfono | Pavimentación | Alumbrado | Drenaje | | | |

| Mobiliario | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|------|---|---|--------------|-------------|------|---|------------|---|-----------|------|-----------|---|---|
| Línea Blanca | | | | Electrónicos | | | | Domésticos | | | | | | |
| Concepto | Cant | B | R | M | Concepto | Cant | B | R | M | Concepto | Cant | B | R | M |
| Refrigerador | | | | | TV | | | | | Cama | | | | |
| Estufa | | | | | Estéreo | | | | | Comedor | | | | |
| Microondas | | | | | Computadora | | | | | Sala | | | | |
| Lavadora | | | | | DVD | | | | | Otro | | | | |
| Parrilla eléctrica | | | | | | | | | | Automóvil | | | | |
| El mobiliario es: | | | | Mínimo | | | | Necesario | | | | Excedente | | |

| Salud | | | | | | | |
|---------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--|--|
| Tipo de servicio médico en la familia | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CHISAL | <input type="checkbox"/> IMSS | <input type="checkbox"/> ISSSTE | <input type="checkbox"/> Pensiones | <input type="checkbox"/> INSABI | <input type="checkbox"/> Otro | | |

¿Algun miembro de la familia tiene discapacidad crónica? SI NO ¿Cuál? _____
 ¿Cuántos? _____

Datos de la persona con discapacidad
 Nombre _____ Edad _____ Parentesco _____
 Tipo de discapacidad de _____ Enfermedad crónica _____
 Tiempo de padecerla de _____
 ¿Se está atendiendo? SI NO Lugar: _____
 ¿Estudia? SI NO Lugar: _____

¿Trabaja? SI NO Lugar: _____
 Genera gastos SI NO ¿En qué? _____
 extras

Diagnostico social

Favor de hacer mención de las siguientes características: **Tipo de familia** (nuclear, mixta, compuesta) **Tipo de ingreso** (fijo o eventual), **Condición de vulnerabilidad** (persona con discapacidad, vulnerabilidad infantil o plenitud, vulnerabilidad por desempleo, por condición de género, padecimiento crónico degenerativo).

Historial del proyecto

Información acerca de cómo inicio su negocio y para que requiere el financiamiento

0

Nombre y firma de quien elabora el estudio socioeconómico

Nombre y firma del solicitante

La Secretaria de Desarrollo Social, dependiente del Ejecutivo Estatal, recaba datos personales con la finalidad de cumplir las tareas que por ley le han sido encomendadas. El titular de sus datos personales es usted, y en caso de que esta dependencia requiera datos sensibles o esté en la necesidad de transferirlos, se le solicitará su consentimiento expreso y se le informará de las instancias que participan, así como de la finalidad de dicha transferencia de acuerdo con la Ley de Protección de datos personales del Estado de Chihuahua, el titular de los datos en poder de esta Secretaría podrá manifestar su oposición al tratamiento de los mismos, así como negar su consentimiento para que sean transferidos, en la Unidad de Transparencia de esta Secretaría. en el portal de internet www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial se puede consultar íntegramente el Aviso de Privacidad

La información recabada por el solicitante es proporcionada de buena fe por el mismo, sin que ello implique necesariamente la veracidad de los datos expuestos.

Anexo 3:



SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión
Departamento de Inclusión

Estudio paramétrico

| | |
|----------------------|------------|
| Fecha de solicitud | 00/01/1900 |
| Número de expediente | 0 |

| Datos del Solicitante | | | | | |
|---|---------------------------|--------------|---------------------|-------------|------|
| Nombre (s) | A. Paterno | A. Materno | Fecha de Nacimiento | Sexo | Edad |
| 0 | 0 | 0 | 00/01/1900 | 0 | 0 |
| Lugar de Nacimiento | Edo. Civil | Nacionalidad | Régimen Conyugal | | |
| 0 | 0 | MEXICANO/A | 0 | | |
| CURP | | RFC | Tipo ID | Folio ID | |
| 0 | | 0 | 0 | 0 | |
| Escolaridad | | Ocupación | Correo electrónico | | |
| 0 | | 0 | 0 | | |
| Análisis paramétrico | | | | | |
| Indicador | Parámetro | Puntaje | Resultado | Comentarios | |
| Antigüedad en el Negocio | Menos de 1 año | 5 | 5 | | |
| | 1 a 2 años | 10 | | | |
| | Mas de 2 años | 20 | | | |
| Ahorro del solicitante sobre monto de crédito | Ahorro mayor al crédito | 20 | 5 | | |
| | Igual | 10 | | | |
| | No cuenta con ahorro | 5 | | | |
| Utilidad mensual | Mayor a 1,500 pesos | 20 | 5 | | |
| | De 1,000 a 1,500 pesos | 10 | | | |
| | Menor a 1,000 pesos | 5 | | | |
| Crédito solicitado sobre ventas mensuales | Menor a 1 mes de ventas | 20 | 5 | | |
| | De 1 a 2 meses de ventas | 10 | | | |
| | Mayor a 2 meses de ventas | 5 | | | |
| Crédito solicitado | Menor a activos | 20 | 5 | | |

| | | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-----------------|----|--|
| sobre activos del negocio | Igual a activos | 10 | | |
| | Mayor a activos | 5 | | |
| Activos fijos del negocio | Mayores a 20,000 pesos | 20 | 5 | |
| | Entre 10,000 y 20,000 pesos | 10 | | |
| | Menores a 10,000 pesos | 5 | | |
| Deudas | Menores al crédito | 20 | 5 | |
| | Igual al crédito | 10 | | |
| | Mayores al crédito | 5 | | |
| Menor a 60 puntos | No aprobado | Total en puntos | 35 | |
| Entre 60 y 80 puntos | Revisión | | | |
| Mayor a 80 puntos | Aprobado | | | |

SIN TEXTO